

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE
ZAFRA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO
RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA PARA LA ANUALIDAD 2024**

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

SEGUNDO.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia regula el acceso de los ciudadanos que se encuentran en situación de dependencia, al sistema de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a través del cual se le concede a la persona el derecho a los servicios y prestaciones económicas que le corresponde según el catálogo establecido en el artículo 15 de dicha Ley.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 12, determina que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

TERCERO.- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atendiendo a las necesidades planteadas en la prestación de los servicios de atención a personas mayores en situación de dependencia en la geografía extremeña, dispone en la localidad de Zafra de un centro residencial para personas mayores en situación de dependencia con una capacidad máxima de 60 plazas residenciales y 20 de Centro de Día, situado en la calle Virgen de Guadalupe s/n de la localidad.

CUARTO - La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 35 que corresponde a los municipios de Extremadura entre otras competencias, la de colaborar con la Junta de Extremadura en el desarrollo de los servicios sociales en materia de atención a la dependencia.

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/57



La Consejería de Salud y Servicios Sociales y, adscrito a la misma, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, coinciden con el Ayuntamiento de Zafra en el interés de desarrollar, bajo los principios generales de coordinación y cooperación, nuevos modelos de atención a los ciudadanos orientados tanto a la actuación directa sobre situaciones de dependencia como a prevenir las mismas en el entorno más próximo en que estas se produzcan.

QUINTO.- Razones de proximidad en la gestión aconsejaron que fuera el Ayuntamiento de la localidad quien asumiera la gestión de la Residencia de Mayores de la Junta de Extremadura y por ello se ha venido subvencionando el mantenimiento de dichas plazas al mismo.

SEXTO.- Mediante Acuerdo de Inicio de fecha 21 de febrero de 2024, notificado el 23 de febrero siguiente, se inicia el procedimiento para la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del **Ayuntamiento de Zafra**, con **CIF P0615800J** para el mantenimiento de plazas de la Residencia de Zafra de personas mayores y en situación de dependencia, por importe de 1.082.000,00 €.

SÉPTIMO.- Con fecha de 8 de marzo de 2024 tuvo entrada en el Registro de la Junta de Extremadura, la documentación requerida, consistente en:

- Certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas, así como la declaración de que no se han solicitado o concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades.
- Proyecto técnico.

Tras el examen de la documentación remitida por la entidad, el Órgano Gestor en fecha 8 de abril de 2024, solicita subsanación de diversas deficiencias observadas tanto en el proyecto como en la declaración responsable, siendo notificado el día 9 de abril de 2024, y subsanado el día 19 de mayo siguiente.

OCTAVO.- No obstante, por el órgano Gestor se aprecian errores en el proyecto presentado, solicitando a la entidad subsanación del mismo en fecha 17 de mayo de 2024, siendo corregida por la entidad y aportada al expediente administrativo en fecha 7 de junio de 2024.

NOVENO.- De la documentación que obra en el expediente de tramitación de la subvención, se comprueba que la entidad reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, encontrándose, así mismo, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social en fecha 9 de abril de 2024 y con Hacienda Estatal y frente a la Hacienda Autonómica, según certificaciones aportadas por la entidad de fecha 3 de abril de 2024.

DÉCIMO.- Entre la documentación aportada por la Entidad, se halla un presupuesto detallado con un coste

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/57



total de 1.743.993,17 €:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN SEPAD	CUOTAS USUARIOS	OTRAS FUENTES (PCEME)	TOTAL
INGRESOS	960.000,00	432.634,97	108.146,38	1.622.781,35
	122.000,00		*Subvención PCEM	
TOTAL INGRESOS	1.082.000,00	432.634,97	108.146,38	1.622.781,35

CONCEPTO	CUANTÍA O PORCENTAJE FINANCIADO CON CARGO A SUBVENCIÓN SEPAD	CUANTÍA O PORCENTAJE FINANCIADO CON CUOTAS DE USUARIOS	CUANTÍA O PORCENTAJE FINANCIADO A TRAVÉS DE OTRAS FUENTES (PCEME)	CUANTÍA O PORCENTAJE FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS	TOTAL
GASTOS GENERALES	122.000,00 Centro de Día	184.261,24			306.261,24 (184.261,24 *122.000,00)
GASTOS DE PERSONAL	960.000,00	284.373,73	108.146,38	121.211,82	1.437.731,93 (1.329.585,55 + 108.146,38)
TOTAL INGRESOS	1.082.000,00	432.634,97	108.146,38		1.622.781,35
TOTAL GASTOS	1.082.000,00	432.634,97	108.146,38	121.211,82	1.743.993,17

TOTAL GASTOS PREVISTOS PARA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA 2024: 1.743.993,17 € (La diferencia entre ingresos y gastos la asume el Ayuntamiento con fondos propios).

La partida de gastos generales la conforman las siguientes tipologías de gasto:

Descripción	Importe
Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.792,33
Ordinario no inventariable	45,24
Energía eléctrica	31.888,22
Gas	9.057,08
Productos alimenticios	111.644,01
Productos farmacéuticos y material sanitario	2.751,30
Productos de limpieza y aseo	15.997,00
Material diverso	1.044,48
Servicios de telecomunicaciones	2.121,06
* Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	123.920,52
	306.261,24

*Incluye la prestación convenida con la Fundación Asmi (Centro de Día).

El Ayuntamiento registra mensualmente la factura correspondiente, siendo el precio anual 122.000,00 €, coincidente con la subvención que la Junta ingresa por Centro de Día al Ayuntamiento.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha:	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/57



Por su parte, la partida de gastos de personal de la residencia la conforman los siguientes profesionales y con las siguientes jornadas, además de los financiados por el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME):

PUESTO	plazas	DURACION EN MESES	DURACION EN MESES	% JORNADA
SUSTITUCIONES				
Director en funciones	1	12	1,5	100 %
Auxiliar Administrativo	1	12	1,5	100 %
Coordinadora Auxiliares Sanitarios	1	12	1,5	100 %
Enfermeros	3	12	5	100 %
Cocinero	2	12	3,33	100 %
Ayudante de Cocina (pinche)	3	12	5	100 %
Conserjes	5	12	8,33	100 %
Limpiador	6	12	16	100 %
Camarero-Limpiador	1	12	1,66	67 %
Camarero-Limpiador	1	12	1,66	33 %
Auxiliares Sanitarios	19	12	31,66	100 %
Auxiliares Sanitarios liberados sindicales	2	12	0	100 %
Auxiliares Sanitarios	1	12	1,66	67 %
Auxiliares Sanitarios	1	12	1,66	33 %
TOTALES	47			
COSTE TOTAL BASÁNDONOS EN DATOS 2023			1.329.585,55 €	

Personal con cargo al PCEME:

CATEGORÍA	SUELDO Y SEGURIDAD SOCIAL
Camarero	11003,13
DUE	27570,87
Aux. Sanit	25214,88

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/57



Pinche	14605,7
Camarero	11003,13
Operario	18748,67
TOTAL	108.146,38

UNDÉCIMO.- Con fecha 24 de julio de 2024, se dicta por el Jefe de Unidad de Prestaciones Económicas del SEPAD por suplencia del Jefe de Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información efectuada por Resolución de 28 de agosto de 2023, propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del **Ayuntamiento de Zafra**, con **NIF P0615800J** para el mantenimiento de un máximo de **60 plazas de Centro Residencial y 20 plazas para Centro de Día** para personas mayores para la anualidad 2024 por un importe de 1.082.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se consigna una partida presupuestaria por importe de 1.082.000,00 €, centro gestor 110060000, posición presupuestaria G/232A/46000, programa 20240136 "Plazas residenciales para dependientes. Ayto. de Zafra".

SEGUNDO.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 30 del mencionado texto legal dispone que:

"En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

TERCERO. - El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será el establecido, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en la que se establecen créditos destinados a estos efectos.

CUARTO. – El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales,

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/57



migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

QUINTO. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 9 que *“Serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación”*.

La concesión de esta subvención será resuelta por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

SEXTO. - El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 3 meses de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 4/2022 de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, a contar desde la fecha del Acuerdo de Inicio de este procedimiento, transcurrido el cual sin que se dicte resolución expresa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, legitima al interesado para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

La forma y plazo de notificación de la resolución se realizará conforme establecen los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

La **concesión** de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del **Ayuntamiento de Zafra**, con NIF **P0615800J** para el mantenimiento de un máximo de **60 plazas de Centro Residencial y 20 plazas para Centro de Día** para personas mayores para la anualidad 2024 por un importe de 1.082.000,00 € lo que supone un 62,0415 % del coste total del proyecto de 1.743.993,17 €, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la subvención durante la anualidad 2024 es el mantenimiento de 60 plazas de centro residencial y 20 plazas de Centro de Día, procediéndose a la designación de usuarios de la siguiente manera:

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/57



- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de las personas usuarias de 36 plazas residenciales, siendo cedida la designación del resto de plazas, tanto residenciales como de centro de día, financiadas con la presente subvención, al Ayuntamiento. En todo caso, la cobertura de las plazas objeto de la presente subvención se regirá por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

Las personas usuarias de las plazas residenciales financiadas con la presente subvención, cuya designación sea cedida al Ayuntamiento deberán tener preferentemente Grado de dependencia reconocido II, III o encontrarse en situación de emergencia social, que deberán acreditar mediante informe del servicio de atención social básica.

- En el caso de bajas de plazas residenciales producidas en el Centro, cuya designación corresponda al SEPAD, el Ayuntamiento deberá notificarlo inmediatamente y de forma obligatoria en el plazo máximo de las setenta y dos horas siguientes, a la Dirección Gerencia del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos por el SEPAD.

- Igualmente, la entidad deberá comunicar las altas y bajas que se produzcan en plazas residenciales y de centro de día cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria, de forma obligatoria en el plazo de las setenta y dos horas siguientes, a la Dirección Gerencia del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos por el SEPAD.

SEGUNDA.- Duración del proyecto.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

TERCERA.- Financiación.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aporta para las plazas subvencionadas del servicio de Centro Residencial una cuantía de 16.000,00 € por usuario y año completo de plaza residencial y 6.100,00 € por usuario y año de plaza de centro de día.

De esta forma, la Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará al **Ayuntamiento de Zafra**, el importe máximo total que se señala a continuación, con cargo al centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/46000, programa 20240136 correspondiente al proyecto de gasto "Plazas residenciales para dependientes" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2024:

ANUALIDAD	TIPO DE PLAZAS	NÚMERO DE PLAZAS	IMPORTE PLAZA USUARIO/AÑO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
2024	Plazas residenciales	60	16.000,00 €	960.000,00 €	1.082.000,00 €
	Plazas de Centro de Día	20	6.100,00 €	122.000,00 €	

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/57



CUARTA.- Liquidación de plazas.

Respecto a la liquidación de las plazas, se procederá a solicitar el reintegro del importe correspondiente en función de las plazas no ocupadas de centro residencial cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria

Teniendo en cuenta la aportación anual por plaza de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, esto es 16.000,00 euros por usuario al año para las plazas residenciales (que se correspondería con la cuantía de 1.333,33 euros al mes por usuario), y 6.100,00 € para las plazas de centro de día (508,33 euros al mes por usuario), la liquidación se practicará atendiendo a los siguientes criterios:

- Si la plaza ha estado ocupada dieciocho días o más, dentro del mismo mes natural, no procederá reintegro alguno.
- Si la plaza ha estado ocupada entre seis y diecisiete días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 25% del importe mensual de dicha plaza.
- Si la plaza ha estado ocupada entre uno y cinco días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 50% del importe mensual de dicha plaza.
- Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, la entidad estará obligada a reintegrar el 100% del importe mensual de dicha plaza.

A estos efectos, se considerará plaza efectivamente ocupada, no procediendo el reintegro del importe de las mismas, las siguientes:

- Aquellas plazas vacantes que no puedan ser cubiertas como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, debidamente justificadas por la entidad beneficiaria mediante el correspondiente informe.
- Aquellas plazas de centro de día no vacantes a las que, estando suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes, como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, se les preste a las personas usuarias de las mismas en el domicilio una atención integral y especializada destinada a cubrir sus necesidades personales básicas, terapéuticas y sociales, en modalidades alternativas o compatibles parcialmente con el formato presencial, para aquellas actividades en que resulte preciso, con la salvaguarda de las necesarias medidas de protección y seguridad, durante el tiempo que deba permanecer suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes.

En este caso, la entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la relación de personas usuarias de plazas ocupadas del periodo que corresponda, el Anexo IV, detallando por cada una de las personas usuarias que ocupen las plazas de centro de día objeto de subvención, las actividades que se les haya prestado.

Si de la información reflejada en el Anexo IV, se desprende que a alguna persona usuaria de plaza subvencionada no se le hubiera prestado actividades, de acuerdo con lo establecido con anterioridad, dicha

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/57



plaza no se considerará efectivamente ocupada, procediendo al reintegro proporcional que corresponda.

QUINTA.- Forma de pago y justificación.

La subvención se abonará, en aplicación del artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía, de la siguiente forma:

- Un primer 50 %, a la notificación de la resolución de concesión, previa presentación por parte de la entidad de acreditación documental gráfica del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, así como del documento donde se haga constar la aceptación de la subvención.
- Un segundo 50 %, previa certificación de gastos y pagos efectuados en ejecución de la actuación subvencionada por un importe igual o superior al 50% del importe de la subvención, debidamente desglosados por conceptos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención de la entidad. La justificación deberá presentarse antes del 1 de octubre de 2024, mediante la presentación del Anexo II.

Así mismo, la entidad beneficiaria presentará **antes del 1 de marzo de 2025**, la siguiente documentación:

- Relación de usuarios de plazas ocupadas durante la anualidad 2024, según Anexo I. Para la liquidación de las plazas se tendrá en cuenta lo establecido en la condición cuarta, procediéndose a tramitar, en su caso, el correspondiente reintegro de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el importe correspondiente a las plazas no ocupadas.

En el caso de que hubiera sido suspendida la actividad presencial en el centro de día, deberán presentar igualmente Anexo IV, correspondiente a la anualidad 2024, detallando, por cada una de las personas usuarias que ocupen las plazas de centro de día objeto de subvención, las actividades que se les haya prestado de forma alternativa.

Asimismo, en el caso de medidas adoptadas por la entidad en relación con la ocupación de plazas, relacionadas con las situaciones de emergencia o fuerza mayor, expuestas anteriormente, la entidad deberá aportar un informe justificativo, en el que detalle las circunstancias concurrentes.

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría- Intervención acompañado de una relación detallada y ordenada de los mismos, conforme al Anexo III, que deberá reflejar el coste total de la actividad subvencionada.
- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona, conforme al Anexo V.
- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/57

subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad.

La entidad beneficiaria conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Gasto imputado a la subvención de la Consejería de
Salud y Servicios Sociales en la anualidad _____
para mantenimiento de plazas.

Importe _____ euros

Con carácter previo a cada uno de los pagos, la Entidad deberá encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Gastos subvencionables.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figure en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos.

- Gastos de personal.

Serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/57



La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia, a falta de convenio colectivo propio, el convenio colectivo vigente en el sector de actividad que corresponda. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad.

Con carácter excepcional, serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados del contrato de arrendamiento de servicios de determinados profesionales, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, delimitados en gastos derivados de la atención a las personas usuarias del centro de día.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2024.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

SÉPTIMA.- Subcontratación.

La entidad beneficiaria de esta subvención podrá contratar total o parcialmente con terceros las actuaciones necesarias para prestar la adecuada asistencia y atención personalizada, a las personas usuarias del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA.- Obligaciones.

La Entidad está obligada a cumplir durante todo el periodo subvencionable las obligaciones que para los beneficiarios exige la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/57



- La entidad deberá cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención que se canalice a través de la correspondiente resolución. A tal efecto, la entidad deberá prestar la adecuada asistencia y atención personalizada a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socioculturales.
- Aceptar las personas beneficiarias designadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias de las plazas subvencionadas será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD.
- Las aportaciones de los usuarios se deberán ajustar a lo determinado en la Resolución por la que se establecen los precios y tasas públicos.
- Comunicar según el procedimiento establecido por el SEPAD, en modelo normalizado y en un plazo no superior a 72 horas, a la Dirección Gerencia, las altas y bajas que se produzcan en las plazas ocupadas por beneficiarios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, así como las incidencias que se produzcan respecto a los movimientos de bajas, incorporación o estancias de los beneficiarios en el Centro.
- Facilitar cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar el funcionamiento de los servicios, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamientos del centro residencial en condiciones de uso y disfrute en relación a las plazas cuya gestión se financian a través de la presente subvención debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el centro residencial que sean necesarias para ello. Así mismo deberá proceder a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando, así como hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc. relativos al normal funcionamiento del centro.
- Declarar la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Colocar, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2016 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002 de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/57



- La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del Centro será responsabilidad de la entidad beneficiaria, quién asumirá las obligaciones sociales y laborales derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

NOVENA.- Régimen aplicable a usuarios de las plazas.

El régimen jurídico aplicable a los usuarios de las plazas subvencionadas será el mismo que el aplicado a los usuarios de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD y establecido en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios de las plazas subvencionadas abonarán como máximo el precio público correspondiente a los usuarios de los centros de gestión directa del SEPAD, establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 o normativa que le sustituya y de acuerdo con el Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, modificado por el Decreto 199/1999, de 28 de diciembre.

DÉCIMA.- Pérdida de derecho y reintegro de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en la resolución de concesión de la subvención, así como cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro del 2º pago de la subvención, cuando en la justificación parcial no se presenten gastos y pagos por importe igual o superior al 50% de la cantidad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, tramitándose el correspondiente procedimiento mediante el inicio del mismo por acuerdo del órgano competente, garantizándose en todo caso el derecho de audiencia del interesado antes de la propuesta y resolución del procedimiento, conforme al artículo 48 del mismo cuerpo legal.

En particular, serán causas de reintegro:

- La falta de ocupación de plazas conforme a la liquidación prevista en la condición cuarta.
- Respecto al coste:
- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el mismo, tal y como establece el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, procediendo el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/57



- subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente dará lugar al reintegro de la subvención, en los términos previstos en el artículo 43.1.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - La falta de comunicación de las bajas que se produzcan en el centro, conforme a lo establecido en la condición primera, sin causa justificada, supondrá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de la subvención, proporcionalmente al número de días a que dicho incumplimiento se extienda, que se calculará en referencia al importe de la subvención por plaza.
 - Incumplimiento de la obligación de mantener las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la condición duodécima. Supondrá un reintegro del 1% de la subvención total concedida.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

UNDÉCIMA.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos en la presente resolución, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/57



El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción, pérdida del derecho al cobro o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

DUODÉCIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- Compatibilidad.

La concesión de subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la realización de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/57



DECIMOCUARTA.- Comprobación y supervisión.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención que se concede con la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales y demás normativa vigente; debiendo la entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

DECIMOQUINTA.- Devolución voluntaria.

Se entiende por devolución voluntaria aquélla que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el nº de código 11430-1, remitiendo copia de este a la Dirección Gerencia del SEPAD

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Zafra tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias de los servicios que se subvencionan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/57



ANEXO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: CENTRO RESIDENCIAL/CENTRO DE DÍA

CENTRO RESIDENCIAL

1. FUNDAMENTACIÓN

El Centro Residencial es un recurso socio-sanitario con un servicio integral de vivienda y atención al residente de manera permanente 24h/365días, cubriendo todas sus necesidades básicas de la vida diaria, médicas y sociales, donde se atiende a personas con y sin deterioro cognitivo, y con diferentes Grados de dependencia, así como el apoyo a las familias, teniendo como finalidad el cuidado de la salud y el bienestar del residente, también generar confianza y serenidad a las familias, que quieren el mejor servicio, estando siempre en permanente contacto con el centro, y participando en todo momento con el equipo multidisciplinar (directora, enfermeros, coordinadora de auxiliares), en el abordaje de nuevas situaciones que lleva implícito el proceso evolutivo del envejecimiento, y otras patologías degenerativas, produciendo cambios constantes a nivel de salud y personal, debiendo incorporar nuevas actuaciones por parte del equipo para abordarlas.

Para conseguir todos estos objetivos además del equipo de atención directa es imprescindible contar con los servicios de limpieza, cocina, lavandería, conserjes mantenedores y administración, siguiendo todos los protocolos marcados.

2. OBJETIVOS

- Mantener y promover siempre que se pueda la independencia de los residentes y su capacidad funcional y mental.
- Proporcionar un régimen completo que incluye alojamiento y una alimentación sana, variada y equilibrada.
- Cuidados en la salud con la atención sanitaria y de enfermería, proporcionando los cuidados y tratamientos farmacológicos necesarios.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/57



- Prevenir la aparición y el aumento de enfermedades degenerativas, deterioro cognitivo y otras patologías que puedan afectar al residente.
- Fomentar las relaciones sociales con el resto de usuarios del centro y trabajadores.
- Ayudar a mantener la relación con la familia, promoviendo actividades familiares, visitas cumpleaños, etc.
- Mantener el bienestar físico, evitando caídas, accidentes, etc.
- Cuidar el aspecto y apariencia física, contribuyendo a que tengan una buena imagen de sí mismos, mejorando su autoestima.

3. DESTINATARIOS

Concretamente, los destinatarios del centro residencial son personas con el siguiente perfil:

- Personas en situación de dependencia
- Personas en riesgo de exclusión y abandono familiar
- Personas con enfermedades neurodegenerativas:
 - Parkinson ,que cursa con demencia
 - Demencia vascular
 - Demencia tipo Alzheimer
 - Demencia alcohólica
 - Demencia fronto-temporal
 - Demencia por cuerpos de Lewy
 - Corea de Huntington
- Daños cerebrales adquiridos:
 - Tumores cerebrales
 - Ictus
 - Hidrocefalias
- Depresión y ansiedad.
- Enfermedad mental:
 - Trastornos de personalidad



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/57



- Bipolaridad
- Esquizofrenia

4. ORGANIGRAMA



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/57



5. ACTIVIDADES

Actividad/ es que contempla el proyecto	Metodología (breve explicación del procedimiento de intervención en Cada actividad)	Recursos
Programa de recepción y acogida de residentes en su ingreso.	- Según el Grado de dependencia y deterioro cognitivo. - Normas del centro y Reglamento de Régimen Interno. - Cumplimentación de impresos y formularios - Entrevista con el servicio de enfermería, residente y familia. - Recepción de ropa y enseres. - Acompañamiento en su adaptación.	<u>Humanos</u>: directora, administrativa, enfermera, coordinadora de auxiliares. Materiales Ordenadores Impresoras Fotocopiadora
Programa de valoración individual	- Valoración de enfermería del estado cognitivo y de dependencia para la elaboración del plan de cuidados individualizados. - Elaboración de la historia individual con receptación y transmisión de la información al resto del equipo (cuidados de enfermería, dietas especiales) - Valoración de riesgos reales y potenciales	<u>Humanos</u> : directora , enfermera.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/57



Programa de Atención Sanitaria	- Medición de T.A. , Tª, glucemia, sintrom , saturación de oxígeno. - Aplicación de oxigenoterapia y aerosolterapia - Control y administración de fármacos vía oral, inyectada, tópica , rectal, etc. - Protocolo de curas y heridas - Atención de primeros auxilios - Avisos a domicilio del médico e atención 1ª - Vacunaciones. - Control de micciones y deposiciones - Valoración de la piel y mucosas - Recogida de materiales biológicos, analíticas - Cuidados de sonda vesical, sonda naso-gástrica - Cuidados de ostomías - Limpieza y desinfección de materiales - Cuidados paliativos - Cuidados Post-mortem	<u>Humanos:</u> enfermera, auxiliares sanitarios cuidadores <u>Materiales:</u> glucómetro, tiras reactivas, lancetas, algodón , gasas, peso, suero fisiológico, agujas , jeringas, tensiómetro, compresas, empapaderas, pulsioxímetro, prontosan, betadine, alcohol, agua oxigenada, vendas , apósitos, esparadrapo, compresas medicación, cajetines personalizados de medicación , libro de incidencias diarias de los usuarios .
Programa de nutrición y menús	La Enfermera será la responsable de supervisar las dietas y los menús que habrán elaborado los cocineros , para los usuarios en función de las necesidades alimentarias (diabetes, HTA, hipercolesterolemia , insuficiencia renal, etc) y en función de la conservación de la masticación y deglución (dieta normal, blanda, triturada , líquida, etc) Las familias de los usuarios serán siempre informadas de cualquier cambio que se produzca en su familiar	<u>Humanos :</u> Cocineros Pinches directora enfermera y auxiliares sanitarios <u>Materiales</u> : menú y dietas alimentos menaje de cocina

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/57



Programa de prevención de caídas	Las personas mayores tienen un alto porcentaje de caídas debido a la falta de coordinación y equilibrio y a la pérdida de determinadas funciones motoras y efecto iatrogénico de algunos medicamentos Las caídas no pueden considerarse un fenómeno inevitable, ya que tienen unos factores de riesgo perfectamente identificados y actuando sobre ellos se intentará prevenir las caídas. Para prevenir estas caídas hay que tomar una serie de medidas como: - Identificación de los usuarios con riesgo de caídas - Control de la farmacología - Elementos ortopédicos de apoyo - Evitar obstáculos, suelos mojados, etc - Posterior actuación sobre cada uno de dichos factores de manera individualizada - Cumplimentación del parte de caídas	<u>Humanos:</u> enfermera Auxiliares sanitarios. <u>Materiales:</u> Ayudas técnicas adecuadas (bastón, muleta, andador,...) Escala de valoración de Dowton
Programa de Alteraciones Psicológicas y Conductuales	Cualquier trastorno de la conducta que manifieste un usuario en el Centro será tratado y estudiado por el equipo interdisciplinar del Centro y su médico de atención 1ª para llegar a una solución consensuada en su intervención y tratamiento. El proceso a seguir será el siguiente: Identificación y definición de la conducta inadaptada Observación y valoración funcional de la conducta Propuestas de estrategias de intervención por el equipo interdisciplinar y su médico de atención 1ª Puesta en marcha del tratamiento de modificación de conducta pactado en el Centro Seguimiento del tratamiento, valoración de los posibles cambios y modificación de lo pautado si fuera necesario	<u>Humanos:</u> directora enfermera Auxiliares sanitarios <u>Materiales :</u> lugar reservado por si es necesario el aislamiento ,ordenador e impresora



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/57



Programa de cambios posturales y prevención de úlceras por presión	Los cambios posturales son necesarios para evitar las úlceras por presión en los usuarios. Para hacerlos correctamente, se utilizarán almohadas , cojines anti-escaras ,colchones de aire alternante se realizarán cada 2 horas, en residentes sin movilidad En los usuarios que mantienen una sedestación prolongada (silla de ruedas) se realizarán cambios posturales y recolocación ,además de la higiene y cambio de pañales	<u>Humanos:</u> Enfermera auxiliares sanitarios <u>Materiales:</u> almohadas, cojines anti-escaras , colchones de aire alternante gruas para la movilización
Programa de colaboración con las Familias	- Informar del estado en su conjunto para conseguir la aceptación de la situación actual - Informar de la enfermedad que padece su familiar y de los cambios que se van produciendo - Apoyar en el sentimiento de culpa por el ingreso de su familiar en el centro, sensación de abandono - Información personal y telefónica continuada	<u>Humanos:</u> directora enfermera <u>Materiales:</u> ordenador e impresora teléfono



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/57



Programa de Actividades de la vida diaria	En este apartado se expondrá como se llevarán a cabo las actividades de autonomía, comida e higiene personal. Comida La comida se convierte, al igual que el aseo y la higiene en una actividad de suma importancia, ya que además de recibir alimento, da la oportunidad de relacionarse al amparo de una actividad común. Se convierte por otra parte, en un momento de autoevaluación en el usuario por lo cual es muy positivo para ejercitar al máximo su autonomía. En cuanto al comportamiento y modus operandi, se tratará de conservar las costumbres del residente siempre que se pueda. Ante las incorrecciones propias de la enfermedad que se produzcan, el auxiliar supervisará y corregirá tales acciones, provocando las conductas imitativas tanto del propio residente como de sus compañeros. Ante posibles casos de rechazo a la comida se buscará el lugar donde el usuario se encuentre más cómodo y allí se intentará de nuevo que coma. A los residentes con gran dependencia le darán de comer las auxiliares, y a los portadores de sonda nasogástrica las enfermeras, todas las dietas están adaptadas a la situación de cada residente. La medicación se la tomarán los residentes supervisados por la enfermera, al igual que el control de glucemias e insulinas. Higiene personal Con respecto a las deposiciones, se establecerá un control en	<u>Humanos:</u> auxiliares sanitarias enfermeras camareras cocineros pinches <u>Materiales:</u> Menaje de cocina Platos, vasos... Servilletas Babis
	la hoja de registro de las mismas ,a fin de conseguir en cada usuario de forma independiente un horario destinado a tal fin , siguiendo los horarios establecidos para llevarlos al baño y cambio de pañales programados Con respecto a la higiene personal ,se pretende conseguir en el usuario unos hábitos regulares y continuos lo más autónomo posible con la supervisión de las auxiliares, en los grandes dependientes el aseo y baño lo realizarán las auxiliares, al igual que el vestido, afeitado, etc Limpieza de habitaciones, desinfección baños y aseos, cambio de sábanas En la noche al acostarse limpieza de las prótesis dentales, Colocación de oxigenoterapia o CEPAP a residentes	<u>Humanos:</u> auxiliares sanitarias enfermeras limpiadoras <u>Materiales:</u> Esponjas jabonosas Gel, champú Pañales Cremas protectora s Crema

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/57



	Autonomía personal En conjunto, todas las actividades de la vida diaria se potenciarán para aumentar la autonomía y consecuentemente, mejorar la ejecución de dichas actividades	hidratante Colonias, cepillos, Toallas, sábanas Entremeti das Empapado res Secador pelo Máquinas de afeitar Camilla de baño Grúa de trasferencia Adaptador de WC
Programa de prevención y control de Legionella en centros de alto riesgo	Se realizan mediciones diarias de temperatura del agua y determinación del cloro residual. Desinfección de grifos y duchas semanalmente Todo se anota en las hojas de registro para las inspecciones periódicas	<u>Humanos:</u> Conserje- mantenedor <u>Materiales:</u> Termómetro Medidor de cloro
Programa de colaboración con el Servicio de Farmacia del hospital de Zafra	La farmacia del hospital nos visita periódicamente revisando los tratamientos farmacológicos de los residentes, para evitar interacciones, efectos secundarios no deseados, o medicamentos que ya no son efectivos por la evolución de las patologías y controlar el gasto farmacéutico en consenso con su médico de atención 1ª	<u>Humanos:</u> enfermeros <u>Materiales:</u> Ordenador



6. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

8:00	• ASEO, BAÑO Y VESTIDO DE LOS RESIDENTES • LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES, SALONES ,WC...
------	---

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/57



DESAYUNO	• A LAS 9:00 DE LOS MÁS AUTÓNOMOS • A LAS 10: 00 DE LOS DEPENDIENTES
11:00 a 13:30 HORARIO DE VISITAS	• RECEPCIÓN DE FAMILIARES • PASEOS FUERA DEL CENTRO • VISITAS MÉDICAS • TRASLADO POR TURNOS AL WC, CAMBIO DE PAÑALES • CAMBIOS POSTURALES • CAMBIO DE ROPA DE CAMA • LIMPIEZA DE HABITACIONES
12:00 a 12:15	• BAÑO DE ENCAMADOS Y CURAS
12:15 a 13:00	• INFORMACIÓN A FAMILIARES • CONSULTAS TELEFÓNICAS O PERSONALES CON DIRECCIÓN • CONSULTAS PERSONALES O TLEFÓNICAS CON ENFERMERÍA • CONSULTAS MÉDICAS TELEFÓNICAS
COMIDA	• A LAS 13:30 COMIDA DE LOS DEPENDIENTES • A LAS 14:00 COMIDA DE LOS MÁS AUTÓNOMOS
14:00 a 15:00	• TRASLADO POR TURNOS AL WC, CAMBIO DE PAÑALES
15:30 a 17:00	• DESCANSO Y SIESTAS • OCIO VIENDO TV • BAÑOS Y CAMBIO DE PAÑALES
17:00	• MERIENDA
17:30 A 20.00 HORARIO DE VISITAS	• RECEPCIÓN DE FAMILIARES • SALIDAS FUERA DEL CENTRO
CENA	• A LAS 20:30 CENA DE LOS DEPENDIENTES • A LAS 21.00 CENA DE LOS MÁS AUTÓNOMOS • ASEOS, CAMBIO DE PAÑALES Y PREPARACIÓN PARA IR A DORMIR



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/57



CENTRO DE DÍA

FUNDAMENTACIÓN

El Centro de Día es un recurso social intermedio que se define como centro socioterapéutico y de apoyo a la familia, que durante el día presta atención a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor dependiente promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual. Tiene como finalidad la calidad de vida tanto de la familia cuidadora como de la persona mayor, a través de una intervención dirigida, por una parte a proporcionar una atención integral a la persona mayor dependiente y, por otra a ofrecer el necesario apoyo a la familia para posibilitar una permanencia adecuada del mayor en su entorno.

La salud de los mayores se basa en cuatro pilares: ausencia de enfermedad, bienestar psíquico, buena cobertura social, independencia física.

Para ello hay que contar con un equipo técnico multidisciplinar (directora, enfermera, neurospicóloga, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, musicoterapeuta) cuya actuación conjunta se encamina a que no aparezcan situaciones de dependencia o que estas sean las menos posibles, revertir las situaciones de dependencia ya existentes, intentar que no progresen o que lo hagan lentamente y dotar de ayudas que minimicen la situación. La acción integral a personas mayores debe abordarse bajo la consideración de las situaciones de dependencia como un proceso, ya que se producen cambios constantes a nivel personal y en el entorno exigiendo una continua acomodación. Por otro lado, se deben incorporar actuaciones con todas las partes implicadas en el problema, como son las necesidades y características del mayor, de sus cuidadores y de su entorno social.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/57



1. OBJETIVOS

El Centro de Día es un recurso sociosanitario de estancia diurna, de lunes a viernes, donde se atienden a personas con y sin deterioro cognitivo, así como de apoyo a sus familiares.

Los usuarios disponen de **atención y seguimiento individualizado y actividades programadas en función de sus necesidades**. Una vez incorporados al centro de Día, se elabora un Plan de Atención Personalizado consensuado por el equipo interdisciplinar:

- **Valoración integral** de la situación social, funcional, física y cognitiva del usuario para la elaboración de programa de atención individualizado para una posterior intervención.
- **Terapias** de estimulación cognitiva, físicas, actividades de la vida diaria, socio- culturales y recreativas.
- **Fisioterapia**, tratamientos individualizados, adecuándose a las patologías de los usuarios, promoviendo su independencia.
- **Atención socio-familiar**.

Los objetivos que se persiguen deben responder a las necesidades de los usuarios y sus familiares.

- Por una parte, ofrecer estímulo, atención especializada y cuidados a las personas mayores que viven en sus domicilios y se encuentran en situación de fragilidad o dependencia.
- Por otra, ofrecer programas y servicios dirigidos a las familias cuidadoras de personas mayores, sean o no usuarias del Centro de Día, y que les sirva de orientación, formación y respiro.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/57



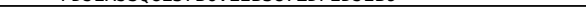
2. DESTINATARIOS

Concretamente, los destinatarios del centro de día son 20 personas con el siguiente perfil::

- ✓ Personas mayores en situación de dependencia los siguientes diagnósticos:
- ✓ Enfermedades neurodegenerativas:
 - Parkinson, que cursa con demencia
 - Demencia vascular
 - Demencia tipo Alzheimer
 - Demencia mixta
 - Demencia fronto-temporal
 - Demencia por cuerpos de Lewy
- ✓ Daños cerebrales adquiridos:
 - Tumores cerebrales
 - Ictus
 - Hidrocefalias
- ✓ Depresión y ansiedad.
- ✓ Enfermedad mental: trastornos de personalidad,....



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/57	





3. ORGANIGRAMA



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/57



4. ACTIVIDADES

Actividad/es que contempla el proyecto	Metodología (breve explicación del procedimiento de intervención en cada actividad)	Recursos
Programa de Estimulación Cognitiva	Las actividades de estimulación cognitiva serán diariamente preparadas y aplicadas a los usuarios. Los usuarios estarán divididos en ocho grupos. Para llevar a cabo la distribución de los usuarios por grupos se atenderán a diferentes criterios: estado cognitivo, nivel cultural, afinidad con otros usuarios, problemas sensoriales, edad y presencia de alteraciones conductuales. Estos grupos estarán alojados en cuatro salas, quedando distribuidos en: Sala 1: Usuarios con deterioro cognitivo grave y/o presencia de alteraciones conductuales. Sala 2:- Usuarios con deterioro cognitivo moderado-grave Sala 3: Usuarios con deterioro cognitivo leve-moderado. Sala 4: Usuarios con deterioro cognitivo leve. Utilizamos 3 tipos de formato de trabajo: Individual: - A cada usuario se le asigna una ficha o tarea que realiza solo o con ayuda del responsable del grupo. - A cada usuario se le dará una Tablet donde realizarán las actividades de estimulación cognitiva previamente organizadas por la neuropsicóloga Grupal: los usuarios realizarán conjuntamente en grupo la tarea encomendada. Las fichas empleadas serán diseñadas por parte de la neuropsicóloga, junto con la ayuda y conocimientos informáticos de la Auxiliar Administrativa del Centro. Para su elaboración se tendrán en cuenta las diferentes funciones a estimular, el grado de deterioro, el nivel cultural y los problemas de visión de algunos de los usuarios.	<u>Humanos:</u> neuropsicóloga y cuidadores <u>Materiales:</u> ordenador, impresora, proyector, tablets, reproductor cd, imágenes, números, palabras, texturas, instrumentos musicales, botes con olores, billetes y monedas, palos de colores, ensartables, accesorios del vestido, cordones de zapatos, anillas e hilos, tablero de psicoestimulación, objetos reales varios, cuerdas, tarjetas de expresiones faciales, tarjetas con acciones, tarjetas con frutas-verduras, tarjetas con oficios-animales, tornillos, mosaicos, tangram, bloques de construcción, refranes, canciones antiguas, legumbres, ruletas de colores, números y formas, pinzas, dominós, gomas elásticas, lápices, colores, gomas, sacapuntas, geoplano, esponjas y tapones, tijeras, revistas,

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/57



Programa de Orientación a la Realidad	Se trabajarán diariamente en todos los grupos pero de diferente manera, según el deterioro cognitivo. Sala 1: se les repetirá diariamente la fecha, su dirección y los nombres de ellos mismos y sus allegados. Sala 2: se realizarán distintas actividades en las que el objetivo es repasar los nombres de los componentes del grupo, la fecha y el lugar en el que se está contando con su participación de una forma dinámica. Además, en cada	<u>Humanos:</u> neuropsicóloga y cuidadores. <u>Materiales:</u> Calendario, reloj, periódicos, revistas, nombres de todos los usuarios colocados en el lugar en el que habitualmente se suelen sentar,
Programa de Valoración y Elaboración de Informes	El usuario será valorado mediante las siguientes escalas: - WAIS-IV - M-WCST. Test de clasificación de tarjetas de Wisconsin-modificado - MEC de Lobo: MiniExamen Cognoscitivo. - Test de Pfeiffer: Cuestionario portátil del Estado Mental. - GDS de Reisberg: Escala de Deterioro Global. - Set-Test de Isaacs: Test de fluencia verbal semántica. - Test del Reloj. - Test de colores y palabras de Stroop - Test de las Fotos. - Escala de Yesavage abreviada: Escala de depresión geriátrica. - Figura compleja de Rey Con la colaboración del cuidador principal y de los cuidadores del Centro de Día se completarán las siguientes escalas: Índice de Barthel: ABVD. Escala de Lawton y Brody: AIVD. Test del Informador de Jorm y Korten. NPI de Cummings: Inventario Neuropsiquiátrico. Diariamente, se hará un seguimiento del usuario en sus actividades de estimulación cognitiva y se valorará su rendimiento. Una vez recabada toda la información se pasará a elaborar un informe completo que registrará la evolución cognitiva, funcional, afectiva y conductual del usuario.	<u>Humanos:</u> neuropsicóloga y cuidadores. <u>Materiales:</u> ordenador, impresora, diferentes escalas para el usuario y familiares

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/57



Programa de Alteraciones Psicológicas y Conductuales	Cualquier trastorno de la conducta que manifieste un usuario en el Centro de Día o en casa será tratado y estudiado por el equipo interdisciplinar del Centro para llegar a una solución consensuada en su intervención y tratamiento. El proceso a seguir será el siguiente: Identificación y definición de la conducta inadaptada Observación y valoración funcional de la conducta Propuestas de estrategias de intervención por el equipo interdisciplinar Puesta en marcha del tratamiento de modificación de conducta pactado tanto en el Centro de Día como en el domicilio del usuario.	<u>Humanos:</u> neuropsicóloga <u>Materiales:</u> lugar reservado por si es necesario el aislamiento, ordenador e impresora
	Seguimiento del tratamiento, valoración de los posibles cambios y modificación de lo pautado si fuera necesario.	
Programa de Atención a las Familias	Se evaluará al familiar-cuidador mediante la “Escala de Zarit: Escala de sobrecarga del cuidador”, en función de los resultados, y de lo tratado en la primera entrevista se pautará la frecuencia de sesiones. A continuación se exponen los criterios de prioridad a utilizar: - La falta de aceptación de la situación actual. - Desconocimiento de la enfermedad que padece su familiar. - Grandes cambios en la enfermedad y/o presencia de alteraciones conductuales que hagan difícil su cuidado. - Sentimiento de soledad. - Sentimientos de culpa. - Gran sobrecarga debido a que es el único dedicado a los cuidados y/o porque tiene otras grandes responsabilidades. - Trastornos emocionales derivados del cuidado. - Otras muchas necesidades de carácter personal.	<u>Humanos:</u> neuropsicóloga <u>Materiales:</u> ordenador e impresora

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/57



Grupos de apoyo psicológico para familiares	Se iniciará la sesión comentando cada cuidador cómo sigue su familiar en casa. Esta parte de la reunión dará lugar a que ellos mismos expresen su situación actual, sus sentimientos y su forma de afrontar los cuidados que aportan. A su vez, generalmente, surgen comentarios de apoyo y sugerencias por parte del resto de familiares. Además, en cada sesión se formará sobre un tema concreto, se dará información y se analizará de forma conjunta con los familiares. En función de la temática, intervendrán diferentes personas del equipo profesional del Centro. En algunas ocasiones, se propondrán algunas tareas a realizar entre sesiones, con el fin de reflexionar, registrar y/o poner en práctica lo tratado en las terapias.	<u>Humanos:</u> neuropsicóloga <u>Materiales:</u> ordenador, impresora, proyector
Programa Sanitario de Ingreso.	La valoración geriátrica integral, la exploración de enfermería e historia clínica completa se realizarán en la primera semana del ingreso del usuario con las siguientes pruebas: - Glucemia. - Tensión arterial - Peso. - Temperatura. - Saturación de oxígeno.	<u>Humanos:</u> enfermera <u>Materiales:</u> glucómetro, tiras reactivas, lancetas, algodón, tensiómetro, peso, termómetro, pulsioxímetro, gasas, bastoncillos.
	- Valoración del estado de la boca. - Inspección y valoración de los pies, para inclusión en consulta de podología. - Inspección del cabello y el resto del cuerpo.	
Programa de nutrición y menús	La Enfermera del Centro de Día será la responsable de supervisar los menús que habrá elaborado un nutricionista, para cada usuario en función de las necesidades alimentarias. Clasificamos a los usuarios en 3 grupos: - Usuarios bien nutridos. - Usuarios con riesgo de desnutrición - Usuarios desnutridos. Las familias de los usuarios serán siempre informadas de cualquier cambio que se produzca en el menú del Centro.	<u>Humanos:</u> nutricionista, enfermera y cuidadores. <u>Materiales:</u> menú y comida propiamente dicha, utensilios para comer (cucharas,...), baberos, rollos cocina, servilletas, vasos, líquidos

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/57



Programa de prevención y promoción de la salud	Cada mes se llevarán a cabo reuniones mensuales con el equipo multidisciplinar del Centro. En el caso de la enfermera, se valorará a los usuarios mensualmente de forma individual, realizando las siguientes pruebas: - Control de diabéticos. - Control de los pies - Control de Polifarmacia. - Control del peso. - Detección de problemas visuales. - Exploración física. - Vacunación. - Control de HTA. - Valoración del estado de la piel. - Control de micciones y deposiciones - Saturación de oxígeno - Curas de heridas, quemaduras, úlceras	<u>Humanos:</u> enfermera y cuidadores <u>Materiales:</u> glucómetro, tiras reactivas, lancetas, algodón, gasas, peso, suero fisiológico, agujas, jeringas, tensiómetro, crema hidratante, aceites, pañales, compresas, empapaderas, esponjas, jabón verde, pasta al agua, colonia, gel, champú, toallas, pulsioxímetro, prontosan, betadine, alcohol, agua oxigenada, pomadas, vendas, apósitos, esparadrapo, pañales, compresas, medicación, cajetines personalizados de medicación, libro de incidencias diarias de los usuarios.
Programa de prevención de caídas	Las personas mayores tienen un alto porcentaje de caídas debido a la falta de coordinación y equilibrio y a la pérdida de determinadas funciones motoras Las caídas no pueden considerarse un fenómeno inevitable, ya que tienen unos factores de riesgo perfectamente identificados y actuando sobre ellos se intentará prevenir las caídas. Para prevenir estas caídas hay que tomar una serie de medidas como: Evaluación del riesgo de caídas	<u>Humanos:</u> fisioterapeuta. <u>Materiales:</u> Ayudas técnicas adecuadas (bastón, muleta, andador,...) Escala de valoración de Dowton
	Identificación de los usuarios con elevado riesgo de caídas y posterior actuación sobre cada uno de dichos factores de manera individualizada Cumplimentación del parte de caídas.	

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/57



Programa de Actividades de la vida diaria	En este apartado se expondrá como se llevarán a cabo las actividades de autonomía, comida e higiene personal. Comida La comida se convierte, al igual que el aseo y la higiene en una actividad de suma importancia, ya que además de recibir alimento, da la oportunidad de relacionarse al amparo de una actividad común. Se convierte por otra parte, en un momento de autoevaluación en el usuario, por lo cual es muy positivo para ejercitar al máximo su autonomía. En cuanto al comportamiento y modus operandi, se tratará de conservar las costumbres del residente siempre que se pueda. Ante las incorrecciones propias de la enfermedad que se produzcan, el auxiliar reprenderá suavemente y corregirá tales acciones, provocando las conductas imitativas tanto del propio enfermo como de sus acompañantes. Ante posibles casos de rechazo a la comida se buscará el lugar donde el usuario se encuentre más cómodo y allí se intentará de nuevo que coma. Higiene personal Con respecto a la higiene personal, se pretende conseguir en el usuario unos hábitos regulares y continuos. Con respecto a las deposiciones, se establecerá un registro de las mismas, a fin de conseguir en cada usuario de forma independiente un horario destinado a tal fin. En la higiene personal, al igual que sucede en las deposiciones, cada auxiliar se ocupará de los miembros de su grupo. Se realizará un lavado de manos antes y después de las comidas, además de la higiene bucal, en algunos casos, después de las mismas. Al aproximarse la hora de regresar a los hogares tendrá lugar un aseo general. Por otra parte, el centro dispondrá de las instalaciones necesarias para atender cualquier emergencia. La evaluación se llevará a cabo fundamentalmente mediante el progreso hacia el resultado deseado. Autonomía personal En conjunto, todas las actividades de la vida diaria se potenciarán para aumentar la autonomía y , consecuentemente, mejorar la ejecución de dichas actividades.	<u>Humanos:</u> neuropsicóloga, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, enfermera, cuidadores. <u>Materiales:</u> objetos reales, ayudas técnicas (para la alimentación, baño, movilidad,...)
Programa de Fisioterapia	Cada usuario recibirá sesiones predeterminadas tras un	<u>Humanos:</u>

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/57



Individual	diagnostico fisioterápico que se obtendrá de una anamnesis, exploración y valoración por parte del	fisioterapeuta <u>Materiales:</u> ayudas técnicas, paralelas,
	fisioterapeuta y de un importante examen médico-psicológico. La planificación del horario se llevará a cabo mensualmente, valorando las capacidades que mantienen los usuarios y agrupándolos por patologías similares. Los grupos se realizan de dos o tres usuarios, dependiendo del grado de deterioro y del proceso patológico que el usuario presente en el momento. Los ejercicios se realizarán en la Sala de Fisioterapia del Centro de Día El tratamiento fisioterápico individual estará planificado según capacidades del usuario. Los tratamientos se basarán en: • Cinesiterapia activa, activa-asistida y pasiva • Estiramientos de la musculatura retraída • Fortalecimiento muscular, sobre todo de los músculos antagonistas de la deformidad y correctores posturales • Masoterapia • Ejercicios de Frenkel (coordinación y equilibrio) • Ejercicios respiratorios • Termoterapia (Lámpara de Infrarrojos, bolsas de gel) • Electroterapia • Poleoterapia • Ejercicio para estimulación de la marcha (paralelas, escaleras y rampas) • Asesoramiento familiar, pautando precauciones en el domicilio	espalderas, poleas, escaleras, rampas, calor infrarrojo, electroestimulación, sacos de gel, cremas y aceites, camilla, aros, cajas, picas, conos, espejo, vendaje neuromuscular, vendaje circulatorio.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/57



Programa de Psicomotricidad	Las sesiones de psicomotricidad se dividirán en 2 grupos: - Psicomotricidad grupal: para usuarios más autónomos (deterioro cognitivo leve). - Psicomotricidad de grupo reducido: para usuarios con deterioro cognitivo moderado. Las sesiones grupales irán encaminadas a la Psicomotricidad, realizando en dichas sesiones: - Calentamiento muscular suave (cinesiterapia): - Movilización activa del aparato locomotor - Ejercicios segmentarios de forma progresiva - Control de la regulación de la respiración Ejemplo: Ejercicios de relajación diafragmática y costal Ejercicios de respiración costal Trabajo del ritmo y movimiento respiratorio Ejercicios de relajación de tronco y miembros - Ejercicios de coordinación. Ejemplo: Ejercicios de MMSS y MMII en distintas posturas - Ejercicios rítmicos (con palmadas o música o ejercicios de memoria rítmica) - Juego simbólico en el que se trabajará, cada día de la semana, un área diferente: - Coordinación oculo-manual - Cambios de dirección y sentido - Coordinación de movilidad segmentaria	<u>Humanos:</u> fisioterapeuta y cuidadores. <u>Materiales:</u> pelotas, aros, anillas, canasta, cintas, sillas, picas.
Programa de cambios posturales	Los cambios posturales son necesarios para evitar las úlceras por presión en los usuarios. Para hacerlos correctamente, se utilizarán almohadas, cojines, sillas y sillones adecuados. En los usuarios que mantienen una sedestación prolongada (silla de ruedas) se realizarán cambios posturales y trabajo de la bipedestación dos veces al día.	<u>Humanos:</u> fisioterapeuta y cuidadores <u>Materiales:</u> silla, sillones, camilla, almohadas, cojines, taburetes.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/57



Programa de Terapia Ocupacional	Se pretende la promoción de la salud y el bienestar a través de la ocupación. Las actividades son de 2 tipos: grupales e individuales. Las actividades que se realizarán serán: - Programa de estimulación multisensorial. - Programa de ABVD y AIVD. - Programa de estimulación cognitiva - Programa de comunicación y actualidad. - Programa de actividades manuales y creatividad. - Programa de ocio y tiempo libre: taller de cocina, de cine, de relajación , juegos de mesa, laborterapia. - Programa de reminiscencia. - Programa de musicoterapia. - Programa de nuevas tecnologías (uso de tablets). - Taller de estética. - Taller de psicomotricidad. - Taller de motricidad fina. - Taller de las emociones.	<u>Humanos:</u> terapeuta ocupacional y cuidadores <u>Materiales:</u> telas, lanas, agujas, material reciclado, témperas, lápices de colores, cd, puzzles, encajables, pinchos, bolas, pizarra,...
---------------------------------	--	--

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/57



Programa de Musicoterapia	La metodología llevada a cabo se basará en el modelo Nordoff-Robbins anteriormente explicado, donde la interacción entre el usuario y la música en vivo es una de sus principales características. Las sesiones presentarán una estructura fácilmente reconocible, donde la música estará presente desde el primer momento hasta la finalización de la sesión, las cuales se compondrán de manera general de las siguientes partes: - Canción de bienvenida, se les dará la bienvenida a los usuarios integrándolos dentro de la actividad y captando su atención y protagonismo desde los primeros compases de la sesión. - Parte central. Esta parte será variable a lo largo de las sucesivas sesiones, en ella se plantearán una serie de objetivos que se intentarán llevar a cabo por medio de las distintas actividades programadas. - Canción de despedida. A modo de conclusión, se utilizará una canción que transmita al usuario a través de su estructura la finalización de la sesión. Cabe destacar, que esta estructura dota de una gran seguridad a los usuarios, ya que tras la realización de varias sesiones, estos conocerán a la perfección como se organizarán las distintas sesiones y las dinámicas que se buscan aplicar en las mismas.	<u>Humanos:</u> terapeuta ocupacional y cuidadores <u>Materiales:</u> Instrumentos Musicales, reproductor de música...
---------------------------	--	--

5. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Centro de Día estará abierto los 12 meses del año en horario de 9.00h a 17.00h, de lunes a viernes.

9:00	APERTURA DEL CENTRO
SEGÚN HORARIO DE LLEGADA AL CENTRO DE DÍA	• LLEGADA • DESAYUNO • ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/57



10:00 a 12:00	• FISIOTERAPIA INDIVIDUAL (sala de fisioterapia) • ESTIMULACIÓN COGNITIVA (sala 1, sala 2, sala 3, sala 4) - LUNES: Ejercicios de Gnosias y Atención - MARTES: Ejercicios de Praxias y Lenguaje - MIÉRCOLES: Ejercicios de Cálculo, Memoria y Orientación a la Realidad - JUEVES: Funciones ejecutivas y Atención - VIERNES: Ejercicios de Cálculo y Lenguaje
12:00 a 12:15	• HIDRATACIÓN (Administración de líquidos: agua, zumo, infusiones,...)
12:15 a 13:00	• ASEO (Baño y cambios) • FISIOTERAPIA GRUPAL (Alternándose en las salas 2, 3 y 4) • FISIOTERAPIA INDIVIDUAL (Sala 1)
13:00 a 14:00	• COMIDA
14:00 a 15:00	• DESCANSO
15:00 a 16:00	• TERAPIA OCUPACIONAL (sala 1, sala 2, sala 3 y sala 4)) • ASEO (baño y cambios)
16:00	• MERIENDA
16:15	• TERAPIA OCUPACIONAL (sala 1, sala 2, sala 3 y sala 4))

6. TEMPORALIZACIÓN

Actividad/es que contempla el proyecto	TEMPORALIZACIÓN				
Programa de Estimulación Cognitiva	A lo largo de la semana se realizarán variadas actividades con el fin de estimular las siguientes funciones cognitivas:				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	10:00 – 12:00	10:00 – 12:00	10:00 – 12:00	10:00 – 12:00	10:15 – 12:00

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/57



	Atención Memoria Gnosias Esquema corporal	Lenguaje Praxias Memoria	Memoria Cálculo	Función ejecutiva Atención Función visoespacial	Cálculo Lenguaje
Programa de Orientación a la Realidad	Se realizarán diariamente, aunque se dedicará un tiempo especial los miércoles con la lectura y comentario de algunas noticias de actualidad.				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	10: 00 - 10:15 Orientación: - Temporal - Espacial - Personal	10: 00 - 10:15 Orientación: - Temporal - Espacial - Personal	10: 00 - 10:15 Orientación: - Temporal - Espacial - Personal	10: 00 10:15 Orientación: - Temporal - Espacial - Personal	10: 00 - 10:15 Orientación: - Temporal - Espacial - Personal
Programa de Valoración y Elaboración de Informes	Diariamente se hará un registro del rendimiento del usuario a nivel cognitivo y de los posibles cambios emocionales, funcionales y conductuales. Semestralmente y/o cuando es llamado a consulta del especialista, el usuario y la familia serán valorados y entrevistados para la emisión del informe neuropsicológico.				
Programa de Alteraciones Psicológicas y Conductuales	Siempre que aparezcan conductas inadaptadas en el Centro de Día y/o fuera de éste.				
<i>Programa de Atención a las Familias</i>	Jueves de 12.00 a 13:30h en el despacho de la neuropsicóloga.				
Grupos de apoyo psicológico para familiares	Se celebrará una sesión de hora y media cada mes. El lugar de reunión será el Centro de Formación.				
<i>Programa Sanitario de Ingreso.</i>	Se realizará cuando haya un ingreso de un nuevo usuario.				
<i>Programa de nutrición y menús</i>	Se realizará cuando haya un ingreso de un nuevo usuario.				
<i>Programa de prevención y promoción de la salud</i>	Diariamente				
<i>Programa de Actividades de la vida diaria</i>	Diariamente, y en todas las áreas de trabajo en el centro				
Programa de Fisioterapia Individual	Se atenderán a los usuarios de manera individual en la sala de fisioterapia, de 9.30 a 12 horas diariamente.				
Programa de Psicomotricidad	Diariamente, sesiones de 45 minutos				

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/57



Programa de cambios posturales	Diariamente
Programa de musicoterapia	1 vez por semana, con 1 hora de duración
Programa de terapia ocupacional	Diariamente, de 15 a 17 horas



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/57	





7 . PLANTILLA DE PERSONAL DE RESIDENCIA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PUESTO	plazas	DURACION EN MESES	DURACION EN MESES	% JORNADA
SUSTITUCIONES				
Director en funciones	1	12	1,5	100 %
Auxiliar Administrativo	1	12	1,5	100 %
Coordinadora Auxiliares Sanitarios	1	12	1,5	100 %
Enfermeros	3	12	5	100 %
Cocinero	2	12	3,33	100 %
Ayudante de Cocina (pinche)	3	12	5	100 %
Conserjes	5	12	8,33	100 %
Limpiador	6	12	16	100 %
Camarero-Limpiador	1	12	1,66	67 %
Camarero-Limpiador	1	12	1,66	33 %
Auxiliares Sanitarios	19	12	31,66	100 %
Auxiliares Sanitarios liberados sindicales	2	12	0	100 %
Auxiliares Sanitarios	1	12	1,66	67 %
Auxiliares Sanitarios	1	12	1,66	33 %
TOTALES	47			
COSTE TOTAL BASÁNDONOS EN DATOS 2023			1.329.585,55 €	

*Personal con cargo al PCEME:

CATEGORÍA	SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL
Camarero	11003,13
DUE	27570,87
Aux. Sanit	25214,88
Pinche	14605,7
Camarero	11003,13
Operario	18748,67
TOTAL	108.146,38

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/57



GASTOS GENERALES

Descripción	Importe
Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.792,33
Ordinario no inventariable	45,24
Energía eléctrica	31.888,22
Gas	9.057,08
Productos alimenticios	111.644,01
Productos farmacéuticos y material sanitario	2.751,30
Productos de limpieza y aseo	15.997,00
Material diverso	1.044,48
Servicios de telecomunicaciones	2.121,06
* Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	123.920,52
	306.261,24

- Incluye la prestación convenida con la Fundación Asmi (Centro de Día).

El Ayuntamiento registra mensualmente la factura correspondiente, siendo el precio anual 122.000,00 €, coincidente con la subvención que la Junta ingresa por Centro de Día al Ayuntamiento.

CONCEPTO	SUBVENCIÓN SEPAD	CUOTAS DE USUARIOS	OTRAS FUENTES (PCEME)	TOTAL
INGRESOS	960.000,00 122.000,00	432.634,97	108.146,38 *Subvención PCME	1.622.781,35
TOTAL INGRESOS	1.082.000,00	432.634,97	108.146,38	1.622.781,35

CONCEPTO	CUANTÍA O PORCENTAJE FINANCIADO CON CARGO A SUBVENCIÓN SEPAD	CUANTÍA O PORCENTAJE FINANCIADO CON CUOTAS DE USUARIOS	CUANTÍA O PORCENTAJE FINANCIADO A TRAVÉS DE OTRAS FUENTES (PCEME)	CUANTÍA O PORCENTAJE FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS	TOTAL
GASTOS GENERALES (detallados en la tabla anterior)	122.000,00 Centro de Día	184.261,24			306.261,24 (184.261,24 *122.000,00)
GASTOS DE PERSONAL	960.000,00	248.373,73	108.146,38	121.211,82	1.437.731,93 (1.329.585,55 +108.146,38)
TOTAL INGRESOS	1.082.000,00	432.634,97	108.146,38		1.622.781,35
TOTAL GASTOS	1.082.000,00	432.634,97	108.146,38	121.211,82	1.743.993,17

**Los datos son estimativos, y parten de los arrojados en el año anterior.*

TOTAL GASTOS PREVISTOS PARA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA 2024: 1.743.993,17 € (La diferencia entre ingresos y gastos la asume el Ayuntamiento con fondos propios).

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha:	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	45/57



ANEXO I

**RELACIÓN ANUAL DE USUARIOS DEL CENTRO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL
AYUNTAMIENTO _____ PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS
MAYORES DEPENDIENTES.
ANUALIDAD 20_____**

Nº total de plazas objeto de la subvención: _____

TIPO DE CENTRO:

Anualidad: 20__

- ☐ Residencia de Mayores
☐ Centro de Día

Se deberá presentar un Anexo I con la relación de usuarios que ocupan las plazas de Residencia de Mayores y otro Anexo I con la relación de usuarios que ocupan las plazas de Centro de Día.

RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS/AS DEL CENTRO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN*	EDAD	NIVEL Y GRADO DE DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO	CAUSA DE LA BAJA EN EL CENTRO
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										

* Exclusivamente para plazas residenciales, indicar "AYTO." o "SEPAD", en el caso de que el usuario esté ocupando plaza residencial cuya designación corresponda al Ayuntamiento o al SEPAD, respectivamente.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad	Firma del/la Trabajador/a Social, responsable del Programa
---	---	--

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/57



PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330
Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es
Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitar y resolver la subvención nominativa para el mantenimiento de plazas de personas mayores dependientes durante la anualidad 2024.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

- Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/57



Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9		Fecha	01/08/2024 08:09:21	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	48/57	
					

ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES ANUALIDAD 20__**

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
NOMBRE	
CARGO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
N.I.F.	
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PARCIAL

CERTIFICO: Que en relación con la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para el mantenimiento de plazas para personas mayores dependientes por importe de _____ euros en la **Anualidad** _____, se han realizado gastos y pagos a la fecha de firma del presente certificado por un importe de _____ euros en cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

4	RELACIÓN DE GASTOS POR PARTIDAS. Reflejar los gastos y pagos realizados hasta la fecha, en atención a las partidas previstas en el presupuesto aportado junto al proyecto inicial, a modo de ejemplo:
• GASTOS DE PERSONAL • GASTOS SUMINISTROS •	IMPORTE JUSTIFICADO: IMPORTE JUSTIFICADO:

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN .	
En,adede 20__	
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
Fdo:	Fdo.:

Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
Consejería de Salud y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MÉRIDA - 06800.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/57



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES ANUALIDAD 20__

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
NOMBRE	CARGO
NOMBRE ENTIDAD	N.I.F.
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL DEL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA ANUALIDAD 20__
• APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES: _____ euros • APORTACIÓN DE LOS USUARIOS DURANTE EL EJERCICIO 20__: _____ euros (En el caso de recaudación por parte del Ayuntamiento) • APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20__: _____ euros • OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____ euros	
TOTAL INGRESOS: _____ euros	
Reflejar los gastos y pagos realizados hasta la fecha, en atención a las partidas previstas en el presupuesto aportado junto al proyecto inicial, a modo de ejemplo: - GASTOS EN PERSONAL DEL CENTRO: _____ euros - GASTOS EN MANTENIMIENTO EDIFICIO: _____ euros - GASTOS COMIDA: _____ - GASTOS MATERIAL ACTIVIDADES: _____ euros - OTROS GASTOS: _____ euros - PAGOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA: _____ euros	
TOTAL GASTOS: _____ euros	
4	DATOS DE LA EMPRESA GESTORA DEL MANTENIMIENTO, EN SU CASO
NOMBRE	N.I.F.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, En _____ a __ de _____ de 20__ Vº Bº de la persona _____ Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las que ostente la Alcaldía _____ facultades de la toma de razón en contabilidad Fdo: _____ Fdo: _____	

Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
Consejería de Salud y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MÉRIDA - 06800.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/57



ANEXO IV

RELACIÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES ANUALIDAD 20__

¿El Centro de Día ha suspendido la actividad presencial?
☐ SI ☐ NO En caso afirmativo: Fecha de cierre del Centro de Día: _____

Nº de Plazas de Centro de Día Subvencionadas: _____ Indicar periodo al que corresponde esta relación: _____

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO*

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES PRESTADAS A LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA DURANTE EL CIERRE DEL CENTRO (Marcar una X en las actividades prestadas a cada usuario/a según corresponda)									
			COMIDA A DOMICILIO	AYUDA EN COMPRAS	LAVANDERÍA A DOMICILIO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRICIDAD, GERONTOGINASIA	TERAPIAS INDIVIDUALES ESTIMULACIÓN COGNITIVA	SUMINISTRO MEDICACIÓN	APOYO PSICOSOCIAL	INFORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN CRISIS SANITARIA	OTRAS DE NATURALEZA ANALÓGA (Indicar)	NO SE LE PRESTA ACTIVIDAD ALGUNA**
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												

*Esta relación de personas usuarias deberá coincidir con la reflejada en el Anexo I de relación de personas usuarias correspondiente al mismo periodo justificado

En _____ a _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad	Firma del/la Trabajador/a Social, responsable del Programa
---	---	--



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad	Página	51/57
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330
Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es
Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitar y resolver la subvención nominativa para el mantenimiento de plazas de personas mayores dependientes durante la anualidad 2024.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

- Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	52/57



Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	53/57	
				

ANEXO V
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		N.I.F	
Nombre y apellidos del representante			
Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto			

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO		
Nombre del proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total del proyecto	Euros	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales	Euros

3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DESARROLLADO



4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS						
Nº	Denominación de la actividad	Descripción de la actividad y categoría profesional del personal que interviene en la actividad así como de los medios materiales necesarios para su ejecución.	Número de personas beneficiarias directas			Perfil de las personas beneficiarias destinatarias
			Hombres	Mujeres	Total	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO Y QUE NO HAN SIDO DESARROLLADAS						
Denominación de la Actividad			Motivos de su no realización			



Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	55/57



5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

6 RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARCIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
RECURSOS HUMANOS QUE HAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
Nº	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Denominación del puesto de trabajo	Período de dedicación al proyecto	Tipo de personal (1)	Cuantía total imputada a la subvención
1						
2						
3						
4						
PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
Número de voluntarios que han participado en el desarrollo del proyecto	Cualificación/experiencia del personal voluntario	Funciones en el desarrollo del proyecto		Período de dedicación al proyecto		
Observaciones respecto a los recursos humanos en el desarrollo del proyecto						

(1) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión**; o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias.

Csv:	FDJEXJSQGL37B6VL2B387ZDPEDJ2B9	Fecha	01/08/2024 08:09:21
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	56/57



7	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO		
Concepto (reflejar los conceptos de gastos en atención a los previstos en el proyecto inicial)	Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Servicios sociales	Cuantía otras subvenciones u otra financiación de la propia entidad	Presupuesto coste total ejecutado
Sueldos y Salarios			
Gastos de desplazamientos			
Gastos de suministros			
Gastos de mantenimiento			
Gastos en material de informática y de oficina			
Otros gastos			
TOTALES			

8	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

9	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

10	PROPUESTAS DE MEJORA